

RESOLUCION No. 293-2012 (COMIECO- EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia exclusiva de este Foro dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;
2. Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar con carácter de urgente una modificación arancelaria, con el fin de atender las necesidades de la cadena productiva;
3. Que el Gobierno de Guatemala elevó a consideración de este Foro, una propuesta de modificación, para su país, del Arancel Centroamericano de Importación contenido en el Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, para poder importar 25,000 toneladas métricas de sorgo con arancel cero (0), mediante contingente arancelario, en lo que resta del año 2012,
4. Que el Consejo de Ministros puede reunirse de manera virtual mediante el sistema de videoconferencias, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana -SIECA-, recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 1, 6, 10, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y, 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Aprobar, para Guatemala, para el año 2012, el contingente arancelario siguiente:

Código	Descripción	Activación de Volumen para el año 2012 T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
10.07	SORGO DE GRANO (GRANIFERO)			
1007.90.00	- Los demás	25,000	0	20

2. El contingente será administrado por el Ministerio de Economía de Guatemala de conformidad con su respectiva normativa.
3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha y regirá hasta el 31 de diciembre de 2012 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 26 de septiembre de 2012

Fernando Ocampo Sánchez
Viceministro, en representación de la
Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica

José Armando Flores Alemán
Ministro de Economía
de El Salvador

Claudia de Del Águila
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Juan José Cruz
Viceministro, en representación del
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua